

Decreto N° 7662 que concede incorporación al Club Generalísimo Trujillo de San José de Ocoa.— G. O. N° 7366, del 22 de Diciembre de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO: 7662.

VISTA la instancia que por conducto de la Procuraduría General de la República han elevado al Poder Ejecutivo los señores Dr. William Read Casado y A. Donald Guerrero M. Presidente y Secretario respectivamente, de la Sociedad Generalísimo Trujillo, de San José de Ocoa, en solicitud de la incorporación de esa asociación, de conformidad con la ley de la materia, y los documentos que la acompañan;

VISTAS las disposiciones de la Ley N° 520, del 26 de Julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario.

CONSIDERANDO: Que del estudio del expediente resulta que se han cumplido todas las condiciones y formalidades exigidas por la Ley para obtener la incorporación;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente,

D E C R E T O :

Art. 1°— Se concede el beneficio de la incorporación al Club Generalísimo Trujillo, de San José de Ocoa, asociación domiciliada en San José de Ocoa, República Dominicana.

Art. 2°— La incorporación será efectiva tan pronto como la asociación Generalísimo Trujillo, de San José de Ocoa, realice el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la Ley ya citada.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108° de la Independencia, 89° de la Restauración y 22° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 7663, que concede la incorporación a la Sociedad Tentativa N° 1 de Hombres y Mujeres Jóvenes del Ingenio Consuelo.— G. O. N° 7366, del 22 de Diciembre de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO: 7663.

VISTA la instancia que por conducto de la Procuraduría